

BASES ESPECÍFICAS: APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. (B.O.C.M. Núm. 258, de 29 de OCTUBRE de 2021).

OBJETO: Formación de una bolsa de empleo dirigida a las contrataciones laborales temporales de Técnicos/as en Procesos y Proyectos especialistas en Gestión Cultural con destino al Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón.

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

ANUNCIO Nº 1

RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS POR LOS ASPIRANTES EN LA FASE DE CONCURSO Y OTORGAMIENTO DE TRÁMITE DE SUBSANACIÓN

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 13 de enero de 2022, **ACORDO ENTRE OTROS:**

Publicar en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Cultura (Centro Cultural "Mira") las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso:

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS
Alonso Burgos, Marta	7	2	9
Álvarez Rodríguez, Celia	0	1,3	1,3
Ávila Arribas, María Mar	0	3	3
Ballano Moreno, Israel	7	1	8
García Martín, Mónica	7	3	10
Gómez Martínez, Miriam	7	3	10
Haering Portolés, Maria Teresa	0	0,2	0,2
López González-Blanch, Luis	0	2	2
López Fuentes, Carolina	0	0	0
Lucas Paco, Alba	0	0	0
Martín Ariza, Irene	0	0	0
Martínez Belmonte, María Rosario	0	0	0
Molina Cedena, Álvaro	0	0	0
Montero Pérez, Gonzalo	0	3	3
Peloché Pacheco, Cristina	0	0	0

Pérez Cuervo, Lara	0	0	0
Rodríguez Fernández-Salguero, Carmen	2	3	5
Rodríguez Gil, Soraya	4	3	7
Sanabia Guillaume, Ana	7	1,2	8,2
Vázquez de la Higuera, Beatriz Eugenia	0	0,3	0,3
Veiga Schmitz, Joel Rodrigo	4	1,3	5,3
Vidal Anza, Clara Silvia	6	3	9
Viñals Sastrón, Ana María	0	0,8	0,8

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos significando que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 10.1 de las que rigen el proceso selectivo, contra el resultado de la fase de concurso no cabrá la interposición de recurso alguno, si bien podrán presentarse, durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de dicha publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de méritos alegados en plazo pero no acreditados, admitiéndose únicamente en este último caso, cuando el aspirante demuestre la imposibilidad de su acreditación durante el plazo de presentación de instancias. Todo ello con independencia de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la suma final de las puntuaciones de las fases de concurso y de oposición.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

TOJO FERNANDEZ, AVELINA
Directora General Patronato Municipal de Cultura
14/01/2022 09:09